



Beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias

En el marco de la Reforma Previsional, a contar de julio de 2010, se inicia Nueva Etapa que aumenta los beneficios y amplía la cobertura del Sistema de Pensiones Solidarias.

En esta fase podrán solicitar un Aporte Previsional Solidario de Vejez las personas de 65 años o más que reciban pensiones menores a \$200.000 mensuales y que cumplan con los nuevos indicadores de verificación de los beneficios, para lo cual el IPS utilizará el Puntaje de Focalización Previsional compuesto de datos proporcionados por Mideplan, SII y Superintendencia de Pensiones.

Para las personas que ya reciben un APS de Vejez o Invalidez, no necesitan solicitarlo, ya que habrá un incremento automático de dicho beneficio.

PARA SOLICITAR EL APS DE VEJEZ, DESDE JULIO DE 2010, USTED DEBE:

- Recibir una pensión de vejez o sobrevivencia menor a \$200.000, ya sea de AFP, Compañía de Seguros o de las ex Cajas de Previsión administradas por el IPS (ex INP); o una pensión de sobrevivencia por la Ley de Accidentes del Trabajo.
- Tener 65 o más años de edad.
- Contar con su Ficha de Protección Social. Si no la tiene, puede solicitarla en su municipalidad.
- Tener a lo menos 20 años de residencia en Chile –continuos o discontinuos- contados desde los 20 años de edad. Además, haber vivido en el país al menos 4 de los últimos 5 años anteriores a la fecha de la solicitud del beneficio.
- Pertenecer al 55% de la población de menores ingresos, lo que se determinará a través de un Puntaje de Focalización Previsional después de ingresada su solicitud.

Si usted tiene derecho al Aporte Previsional Solidario de Vejez, el monto de éste se pagará conjuntamente con su pensión.

¿DÓNDE SE SOLICITA EL BENEFICIO?

En su AFP, en su municipalidad o en el Instituto de Previsión Social (ex INP), presentando su cédula de identidad vigente. Las personas que ya reciben un Aporte Previsional Solidario no necesitan solicitarlo nuevamente, dado que en esos casos el aumento de su APS será automático según corresponda.

PARA SOLICITAR LA PBS DE VEJEZ, DESDE JULIO DE 2010, USTED DEBE:

- NO tener derecho a ningún tipo de pensión
- Tener 65 años o más a julio de 2010
- Contar con su Ficha de Protección Social. Si no la tiene, puede solicitarla en su municipalidad.
- Tener a lo menos 20 años de residencia en Chile -continuos o discontinuos- contados a partir de los 20 años de edad. Además, haber vivido en el país al menos 4 de los últimos 5 años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud del beneficio.
- Pertenecer al 55% más pobre de la población, lo que se determinará a través de un Puntaje de Focalización Previsional.

¿DÓNDE SE SOLICITA EL BENEFICIO?

En el Instituto de Previsión Social (ex INP) o en su municipalidad, presentando sólo su cédula de identidad vigente.

PARA SOLICITAR EL APS DE INVALIDEZ, DESDE JULIO DE 2010, USTED DEBE:

- Tener una pensión de invalidez, ya sea de AFP, Compañía de Seguros o de los regímenes previsionales del IPS (ex INP), de monto inferior a la Pensión Básica Solidaria de Invalidez (\$75.000 reajustables según el IPC).
 - Tener entre 18 y menos de 65 años de edad.
 - Contar con su Ficha de Protección Social. Si aún no la tiene, puede solicitarla en su municipalidad.
 - Tener un mínimo de 5 años de residencia en Chile, en los últimos 6 años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud del beneficio.
 - Pertenecer al 55% más pobre de la población, lo que se determinará a través de un Puntaje de Focalización Previsional.
- Si usted tiene derecho al Aporte Previsional Solidario de Invalidez, el monto de éste se pagará conjuntamente con su pensión.

PARA SOLICITAR LA PBS DE INVALIDEZ, DESDE JULIO DE 2010, USTED DEBE:

- No estar recibiendo ningún tipo de pensión
- Ser calificado como inválido por las Comisiones Médicas Regionales
- Tener entre 18 y menos de 65 años
- Contar con su Ficha de Protección Social. Si no la tiene, puede solicitarla en su municipalidad.
- Tener un mínimo de 5 años de residencia en Chile, en los últimos 6 años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud del beneficio.
- Pertenecer al 55% más pobre de la población, lo que se determinará a través de un Puntaje de Focalización Previsional.

¿DÓNDE SE SOLICITA EL BENEFICIO?

En el Instituto de Previsión Social (ex INP) o en su municipalidad, presentando sólo su cédula de identidad vigente.

La Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Oficina de Subsidios, ubicada en 2º piso de los Edificios Públicos, atiende a los potenciales beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias de nuestra comuna, que cuenten con Ficha de Protección Social o necesiten ser encuestados, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:00 horas.